 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IWC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**; establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.96.331.858 Paujil (Caquetá), actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CAQUETA**, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CAQUETA**, del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante Matricula No 40607 de fecha veintiocho (28) del mes de enero de dos mil dos (2002), fue constituido el establecimiento de comercio del señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**.
2. El señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR** con domicilio principal en la Carrera 11 frente al Estadio en el municipio de Florencia Caquetá, y que tiene como objeto principal otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: <b>IVC-102-F-01</b>
		Versión: <b>1.0</b>
		Fecha: <b>Marzo 14 de 2016</b>
		Página <b>2 de 8</b>

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

3. El señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, tiene vinculados trabajadores sin el lleno de los requisitos al señor **RUBEN DARIO PATARROYO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.133.164.012; con el señor **LUIS MIGUEL ROMERO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.487.220, la señora **ALEIDA LOZANO RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.601.831; para la elaboración de alimentos y atender el establecimiento de comercio.
4. El total de trabajadores que la empresa vinculará son tres (3), y van a ser formalizados de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante
5. La Dirección Territorial de Caquetá, da a conocer al **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.
6. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2018, radicado el mismo día mes y año bajo el No. 0472 la señora señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su establecimiento de comercio, tres (3) trabajadores.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, procede a presentar, el siguiente:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **FERNANDO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.117 expedida en Florencia Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un (1) año, a tres (03) trabajadoras, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	RUBEN DARIO PATARROYO VALDERRAMA	1.133.164.012	Auxiliar de Cocina	Termino fijo	Termino fijo a un (1) año	01/03/2018	POR DIAS
2	LUIS MIGUEL ROMERO TRUJILLO	1.117.487.220	Parrillero	Termino fijo	Termino fijo a un (1) año	01/03/2018	POR DIAS
3	ALEIDA LOZANO RUBIANO	40.601.831	Vendedor de mostrador	Termino fijo	Termino fijo a un (1) año	01/03/2018	POR DIAS

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total, de trabajadores formalizados: Tres (03)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IWC-I02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	FIJO A UN AÑO	01 DE MARZO DE 2018


**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene el señor **FERNANDO SALCEDO**, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**; que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

el señor **FERNANDO SALCEDO**, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, ofrece a los trabajadores los siguientes beneficios:

 MINTRABAJO	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo inferior a un año con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Caquetá, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio HAMBURGUESAS DONDE IGOR, de propiedad del señor FERNANDO SALCEDO.


Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

#### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor FERNANDO SALCEDO, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio HAMBURGUESAS DONDE IGOR, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: NC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

El señor **FERNANDO SALCEDO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.


**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: <b>NC-I-02-F-01</b>
		Versión: <b>1.0</b>
		Fecha: <b>Marzo 14 de 2016</b>
		Página <b>7 de 8</b>

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

El señor **FERNANDO SALCEDO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento acta de socialización de fecha 12 de marzo de 2018, y hasta al punto de vincularlo de manera inmediata como consta en documento **CONTRATO DE INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO** de fecha 01 de marzo de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento en dos (02) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o Certificado de Matricula Mercantil de la Persona Natural.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR FERNANDO SALCEDO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAMBURGUESAS DONDE IGOR Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

5. Copia de los CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, de fecha 01 de marzo de 2018.
  
6. Constancia que prueba la no existencia de Acto Administrativo Sancionatorio contra el señor **FERNANDO SALCEDO**, Propietario del establecimiento de comercio **HAMBURGUESAS DONDE IGOR** al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Florencia, en fecha 05 de abril de 2019.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**

  
**LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**  
 Director Territorial de Caquetá

  
**FERNANDO SALCEDO,**  
 Propietario del establecimiento de comercio  
**HAMBURGUESAS DONDE IGOR**

17 055114